EL ANALFABETISMO EN LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1836-1837

Estela Villalba

El Colegio de México

EN UNA SOCIEDAD que estrenaba independencia, el analfabetismo señoreaba. La flamante República veía como solución a sus problemas la instrucción, a la que atribuía todo género de virtudes. El optimismo desbordado creaba la ficticia esperanza de ver, a muy corto plazo, la erradicación de la ignorancia y, a pesar de la falta de elementos económicos y humanos, se confiaba en el milagro.

La fundación del estado fue difícil y durante varios años la educación popular resintió las consecuencias del caos reinante. El gobierno central y los de los estados se veían obligados, una y otra vez, a disponer del presupuesto inicialmente destinado a educación y así las medidas adoptadas para favorecer la instrucción resultaban completamente ineficaces por el cúmulo de conflictos que requerían su atención.

Las deficiencias eran evidentes, los intentos por subsanarlas innumerables, pero parecía que todo conspiraba para frenar la puesta en práctica de las medidas adoptadas; el rezago educativo campeaba en la mayor parte de la comunidad nacional y el progreso de la instrucción tan necesario y deseado no lograba afincarse en el país. "En un punto estaban de acuerdo: para satisfacer su vehemente deseo de ponerse al día, a la par de los pueblos anglosajones industriosos y liberales o de los cultos franceses, había que educar al pueblo."

El estudio de las actas notariales correspondientes a dis-

¹ Vázquez, 1970, p. 21. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

tintas épocas del siglo XIX sugiere varias observaciones en relación con el grado de analfabetismo de los mexicanos de la capital del recién nacido país. El sistema de computarización de datos utilizado en las guías recientemente publicadas permite combinar elementos como sexo, posición social, lugar de residencia habitual y capacidad económica de las personas que en los instrumentos notariales se declararon incapaces de firmar. En principio salta a la vista que durante la primera mitad del siglo no hubo cambios apreciables en la proporción de personas que no sabía escribir y prácticamente tampoco existen diferencias en el tipo de letra usado por los amanuenses y la presentación de los documentos.

Los escribientes, calígrafos o pendolistas al servicio de los notarios escribían legiblemente aunque totalmente al margen de las reglas ortográficas, que ya la Academia de la Lengua Española había establecido y procuraba divulgar. Esta habilidad manual permite leer con facilidad los textos de las actas insertas en los protocolos notariales. Los protagonistas de ellas, que tenían que firmar o declarar que no sabían hacerlo, proporcionan en todo caso una orientación sobre su nivel de instrucción en un momento trascendental como era el de legalizar sus decisiones; la soltura o inseguridad de los trazos, la firmeza del pulso y el rebuscamiento de algunas rúbricas son indicios de la práctica de la escritura más que de la habilidad adquirida en los remotos años escolares.

Las personas que necesitaban recurrir a trámites legales para lograr el éxito de algún negocio no vacilaban en acudir al notario, a pesar de que, en muchos casos, carecían aún de los conocimientos más rudimentarios que les permitiesen leer y comprender los términos en que se redactaba el citado instrumento. Cuando aparece al pie de la observación de que el otorgante no sabe firmar, el obstáculo desaparece mediante la firma de un suplente autorizado, que lo sustituye en presencia de testigos.

Las actas correspondientes a los años 1836-1837, de las que hemos recopilado material para esta muestra, aportan datos de interés, aunque la falta de elementos de comparación con otros periodos impide establecer conclusiones. Hay que advertir que sólo se han considerado escrituras en que explíci-

tamente uno o varios de los interesados no firman por no saber hacerlo, pues en otros muchos casos faltan firmas, pero no se especifica la causa que bien puede ser enfermedad, invalidez o retractación del propósito original en el momento de dar valor legal a la escritura. Además, vale la pena recordar que el que una persona no sepa firmar no implica analfabetismo integral, puesto que el sistema docente en vigor permitía esta situación. De hecho, los sistemas de enseñanza de lectura y escritura durante toda la época colonial habían dividido el aprendizaje en dos pasos: primero la lectura y después la escritura; era frecuente que los niños abandonasen la escuela antes de pasar a los grados "superiores" de escritura con pluma. Durante todo el siglo XIX se hicieron esfuerzos por mejorar la calidad de la enseñanza y se recomendó el aprendizaje simultáneo de la lectura y la escritura, pero aún no se había conseguido imponerlo de un modo general. Muchos jóvenes y adultos de la época habrían asistido a las escuelas lancasterianas, iniciadas por los mismos años de la independencia, muy numerosas a mediados del siglo; en ellas se enseñaban los rudimentos de la escritura con un cajón de arena, que ahorraba materiales y servía de aliciente para atraer a los niños, que combinaban el estudio con la diversión.² Pero del cajón de arena a la pluma y la tinta existía una distancia que muchos mexicanos no llegaban a salvar.

En los protocolos notariales se observa con frecuencia el caso de varios miembros de una comunidad indígena de los que sólo alguno firma (si es que alguno lo hace), y personas de una misma familia que delegan en uno de ellos el acto de firmar. Lamentablemente no siempre los notarios especifican la razón de la ausencia de tales firmas que, por lo tanto, no sirven para nuestro estudio.

En las escrituras registradas para este muestreo consta que al menos uno de los participantes no sabía escribir su nombre. Tales actas se han clasificado según el carácter esencial del documento, el sexo, ocupación, estado civil y bienes mencionados de las personas consideradas analfabetas.

En 1836 se registraron 2 870 escrituras entre las cuales hubo

² Tanck, 1973, p. 49.

62 en las que aparecen analfabetas. En 1837 fueron 3 074 instrumentos y se localizaron 111 en que se mencionan personas que no supieron firmar. En cuanto al número de actas en ambos años las más abundantes son las de poderes generales; hay también bastantes testamentos y operaciones de compraventa de inmuebles y con menor frecuencia aparecen arrendamientos, contratos de crédito, trámites de adopción y divorcios.

Son muchos los poderes generales otorgados tanto por hombres como por mujeres, quizá debido a la inseguridad de quienes tenían que intervenir en algún negocio conscientes de sus deficiencias de instrucción; el delegar a otras personas el ser representante para las cuestiones legales les ahorraba la dificultad de los trámites. Estas escrituras suelen dar muy poca información; en contados casos se hace referencia a la necesidad de ausentarse el poderdante, o a su enfermedad y vejez; en otras se añaden quejas contra el comportamiento de anteriores apoderados o se llega al acuerdo de elegir a un miembro de la familia o comunidad o a alguien ajeno al grupo como representante de los intereses comunes.

Es constante la abundancia de testamentos en la generalidad de actas notariales (y no sólo en aquéllas en que aparecen analfabetos), circunstancia explicable porque la manifestación solemne de la última voluntad era costumbre practicada por pobres y ricos, que acudían para ello al escribano. Tan arraigada estaba tal costumbre que en los manuales de confesores de la época colonial se explicaba a los clérigos la forma en que podían redactar un testamento, en los lugares en que no hubiera escribano al que acudir para tal efecto. En algunos casos, la enumeración de bienes nos permite apreciar la indigencia de quienes testaban; manifestaban un aprecio, a nuestro juicio exagerado, por sus modestas pertenencias: ropa de uso, exiguo mobiliario de su morada y utensilios domésticos que integraban toda su hacienda y que cuidado-samente adjudicaban a las personas allegadas.

Hay también quien disponiendo de dinero pensó en hacer llegar los beneficios de la instrucción a los que por falta de medios estaban privados de ellos. En una escritura se señala como cantidad suficiente el capital de 8 000 pesos para fundar una

escuela o amiga gratuita en la que se imparta la mejor educación religiosa, política y civil. . . de niños y niñas en Zimapán. . .en que la maestra se dotara de \$300 anuales. . .que los patronos fueran los señores curas del lugar. . .que se destinara para lugar de la escuela la casa propiedad de la testadora en la plaza del mineral. . .que sería también habitación de la maestra. . .la que sería viuda o soltera, mayor de 30 años, de muy buena moral, prudente, laboriosa y bien instruida. . .que enseñando con su ejemplo, tratándolas con caridad. . .amonestándolas y corrigiéndolas con amor. . .³ [hiciera de los alumnos buenos cristianos y ciudadanos responsables].

En este caso la testadora, María Josefa Bustamante, legó dinero para llevar a los niños de su pueblo la instrucción que consideraba esencial para su mejoramiento. Lamentablemente en esta ocasión nos quedamos sin saber si la señora era analfabeta, lo que no sería extraño por su sexo y edad.

Ahora bien, analfabetas o no, y contra lo que se piensa sobre el estado de minoría de edad en que la sociedad mantenía a las mujeres, encontramos en los instrumentos públicos que eran muchas las que se ocupaban de negocios, administraban sus bienes, firmaban contratos, formaban compañías, eran prestamistas, atinaban en el gobierno de su casa y familia y, a pesar de su poca instrucción, resolvían los problemas que se les presentaban con firmeza y decisión. Algunas se contrataban formalmente como empleadas por un modesto sueldo (tres pesos mensuales en el caso de Josefa Terrazas, vendedora de rebozos). En asuntos jurídicos, en que pretendían el reconocimiento de sus derechos, contaban con el respaldo de la ley y no era raro el caso en que se defendían enérgicamente.

Interesante es el testamento de María Josefa Garibay, documento que habla elocuentemente de la autosuficiencia de mujeres que, al no contar con recursos ni con marido que las mantuvieran trabajaban la vida entera proporcionándose una vida decorosa y hasta formaban una pequeña fortuna,

³ AGNCM, Ramón Cueva, 11 de febrero de 1836.

⁴ AGNCM, José Ignacio Montes de Oca, 10 de diciembre de 1838.

con propiedades como: "una casa en la calle de apartado, \$2 000 en un depósito irregular. . ." y otros bienes adquiridos con la industria y trabajo de ella misma, sus dos hermanas y su prima. Estas cuatro mujeres, solas y analfabetas, lograron superar su situación de pobreza o estrechez.⁵

Otro testamento, el de Teodora Navieso, nos dice que era dueña, "por su industria", de "magueyes, árboles de capulín, albaricoque y sauces, una casita, imágenes de santos con marcos y vidrios, cuatro platos tendidos. . .una sierra, un chiquihuite con trastos de cocina, dos cargas de maíz, una olla grande de barro. . ." y otras pertenencias, sin duda apreciadas hasta el punto de detallar objetos a los que hoy se les atribuye escasísimo valor, pero que sin duda lo tenía para quien cifraba en ellas su reducida hacienda.

El estado de viudez era el que más se prestaba para poner a la mujer en pie de lucha. Frecuentemente tenía que hacer frente a la educación de hijos e hijas, lo que casi siempre lograban. También eran frecuentes los casos de solteras que se desenvolvían con seguridad y solamente las casadas dependían íntegramente de los maridos. La tradición de mujeres activas en los negocios, dueñas de fincas agrícolas o ganaderas, que atendían personalmente y que tomaban parte en el comercio con lugares alejados procedía de los últimos tiempos de la Colonia, cuando no faltaban las que "procuraban participar en el monopolio de los productos farmacéuticos y de los naipes y hacían inversiones en la minería". 7

Sólo en contados caso las escrituras notariales especifican la ocupación de las mujeres analfabetas mencionadas. De un total de 61 mujeres que no pudieron estampar su firma, conocemos que una de ellas era ganadera y otra mesonera. Y entre tantas mujeres que se regían así mismas y administraban sus propiedades, sin lamentar la ausencia de un hombre que las respaldara, hay algunas que adoptan el papel de debilidad e incapacidad tradicionalmente adjudicado a su sexo. Una de ellas, viuda de un contratante del servicio de trans-

⁵ AGNCM, José Ignacio Montes de Oca, 10 de diciembre de 1838.

⁶ AGNCM, Antonio Pintos, 26 de marzo de 1838.

⁷ Super, 1983, pp. 155-178.

portes y correo de Veracruz, se sintió, sin duda, abrumada por la responsabilidad que implicaría el intentar sostener el negocio de su difunto marido y declaró ante el notario:

Siendo los señores Escandón y Compañía. . .los que tenían rematado al gobierno el ramo de postas de esta ciudad de Veracruz. . . contrató con ellos José María Suárez [su esposo] que serían a su cargo los extraordinarios que corrieran. . .Que habiendo fallecido Suárez, quedó manejando esta contrata su esposa la señora Piedad Duen y no teniendo capacidad competente a causa de su sexo para poder intervenir personalmente en los negocios. . .ha creído conveniente la rescisión del negocio. . .8

Otras más valientes y descontentas con su suerte en el terreno familiar demandaban el divorcio. Aunque sólo aparecen mencionados tres casos entre las mujeres analfabetas en 1836. Hay que tener en cuenta que los notarios eran encargados de ciertos trámites, como el testimonio de poderes, pero quedaban al margen de los procedimientos judiciales propiamente dichos. Las mujeres que tramitaban su divorcio delegaban a un apoderado el poder que las representaría en el pleito conyugal, llevando el asunto hasta sus últimas consecuencias. Hay que resaltar que en estos casos, como en otros trámites de pleitos matrimoniales y reclamaciones de bienes, son ellas las que llevan la iniciativa, mientras los maridos procuran eludir el problema ausentándose, negándose a dar su licencia o aprobación de gestiones o simplemente no cumpliendo lo acordado por los tribunales sobre la pensión debida a la esposa e hijos.

En un caso de adopción, que se registra entre adultos analfabetos, llama la atención que ni el marido ni la mujer supieran escribir, lo que es indicio de un bajo nivel económico y social. Otra muestra más de supervivencia de la época colonial es cuando las familias de modestos artesanos adoptaban niños de la Casa de Expósitos. La junta directiva del centro propiciaba esta fórmula, que resolvía el problema familiar de los niños y servía de ayuda económica a las familias que los

⁸ AGNCM, Francisco Miguel Calapiz, 22 de junio de 1838.

recibían y gozaban de una pequeña pensión. La mujer se contrataba como ama de cría, encargada de la educación de las niñas, mientras el marido se responsabilizaba de adiestrar al pequeño en algún oficio. Uno de estos casos debió ser el que quedó reseñado en la escritura notarial a la cual nos referimos.

La incidencia del analfabetismo era más frecuente en determinados barrios y comunidades. En ocasiones se presentaban ante el escribano público familias completas incapaces de firmar; tal es el caso del poder general dado por 11 miembros de una familia residente de San Bernardino Contla, Tlaxcala. 10

La comunidad de Santa Cruz Tecama (en jurisdicción de San Juan Teotihuacan) reporta 16 miembros del pueblo, representantes de la totalidad, designados por sus nombres completos (compuesto el de pila e inexistente el apellido) y reunidos para designar apoderado "que demandara la plata toda de la iglesia al señor cura Mariano Guerra Manzanares, que la ha extraído furtivamente en compañía de don Juan y don Francisco Obregón, y también para que defienda a los presos y desterrados del propio pueblo por el referido cura y el juez de paz. . "" Este documento, testimonio de la justa indignación de los vecinos agraviados, sólo está firmado por tres de los otorgantes del poder, en nombre de sus compañeros.

Otro ejemplo de analfabetismo colectivo en determinados niveles sociales lo encontramos en una escritura fechada el 22 de junio de 1836, del escribano Francisco Miguel de Calapiz, en la que un grupo de 11 mujeres, "viudas e hijas de los que componían el extinguido gremio de herreros" nombran apoderado a José María Díaz, para que "recuperase el fondo del gremio". Esta hermandad había sido abolida a consecuencia de la implantación de la constitución española de 1812; sus fondos, que eran de 500 pesos, se impusieron, por acuerdo de los componentes del extinguido gremio, para que "los inutilizados, viudas e hijas que en lo sucesivo existieran,

⁹ Gonzalbo, 1982, pp. 423-424.

¹⁰ AGNCM, Manuel Carrillo, 2 de agosto de 1836.

¹¹ AGNCM, Ramón Cueva, 3 de octubre de 1838.

¹² AGNCM, Francisco Miguel Calapiz, 22 de junio de 1858.

percibieran los réditos anualmente, para el socorro de sus necesidades". Los 500 pesos fueron a dar a manos de Teresa Camargo, en calidad de depósito irregular, con un rédito de 5% anual, que se pagó religiosamente durante varios años, distribuyéndose entre los beneficiarios a prorrateo. Al suspenderse los pagos, las 11 mujeres perjudicadas nombraron un apoderado para reclamar sus bienes con la intención de que se lograse la devolución del capital prestado. El poder, "tan amplio como lo hubiese menester", facultaba a Díaz para ejercer las acciones judiciales pertinentes para lograr la recuperación del caudal que significaría una renta anual de 25 pesos repartida entre 11, es decir: poco más de dos pesos por persona. De estas mujeres nombradas, sólo una pudo firmar y lo hizo con mano torpe e insegura; por las demás firmó un testigo. En cifras relativas, 91.66% de las participaciones en este pequeño drama eran analfabetas.

Con este tipo de actas contrastan las que se redactaban en los conventos religiosos en casos necesarios: generalmente se trataba de préstamos hipotecarios que solucionaban temporalmente la situación de penuria gracias a los bienes inmuebles que poseían muchos conventos, aunque también había operaciones de compraventa y testamentos de las futuras religiosas. Las monjas escribían con bastante cuidado y relativa corrección aquellos larguísimos nombres que habían elegido para su vida como profesas. Las firmantes solían desempeñar algún cargo administrativo en la comunidad, tal como priora, secretaria, contadora o definidora. De hecho la lectura correcta era requisito indispensable para poder ingresar en el claustro, y la escritura, aunque no imprescindible, era mucho más frecuente entre las habitantes de los conventos que en otros medios.¹³

Una de las pocas mujeres que se nos revela activa y segura de sí misma en la administración de sus bienes es doña María Ana Gómez de la Cortina, ex condesa de la Cortina, que asumió esta responsabilidad en ausencia de su marido, atendiendo con atingencia todo negocio que se le presentó en relación con sus propiedades.

¹³ Muriel, 1946.

En cuanto a los hombres, casi siempre falta la referencia a la profesión ejercida, pero en algunos casos puede deducirse que eran pequeños comerciantes necesitados de apoyo de un préstamo para sostener su negocio o de lograr algún crédito en sus compras.

Esta pequeña noticia acerca de los instrumentos públicos que los notarios suscribían es sólo una muestra del abundante material que ofrecen los protocolos del Archivo General de Notarías; de ellos pueden surgir muchos temas de investigación y datos para comprobar hipótesis o rechazar prejuicios generalizados. Las guías computarizadas permiten localizar y correlacionar información que antiguamente era casi inaccesible y contribuyen así a mejorar nuestra comprensión de un periodo poco estudiado, la década de los 1830.

Cuadro 1

	1836	1837
Número de escrituras	2 970	3 704
Número de escrituras en que aparecen		
analfabetos	62	111
Número total de hombres analfabetos	30	42
Número total de mujeres analfabetas	61	95
Número total de personas analfabetas	91	137
Hombres (%)	30	42
Mujeres (%)	61	95

Para 1837 no pueden cuantificarse cinco escrituras donde se mencionan muchas personas analfabetas. Se trata de poderes generales en los que los poderdantes formaban parte del común de sus pueblos que en este caso son: El Peñón de los Baños (19 hombres), San Bartolo Atepehuacan (16 hombres), San Salvador Cuatempa (14 hombres). También encontramos un poder especial de 14 arrieros que nombran a un apoderado para que cobre sus sueldos y el gasto de las recuas en que condujeron municiones de boca y guerra a Texas.

En 1836 aparece un poder para recuperar bienes, otorgado por 19 mujeres herederas del gremio de herreros. Los siguientes cuadros contienen información de escrituras en que figuran analfabetos.

El número de participantes es generalmente superior al de las actas registradas, puesto que varios individuos intervenían en la misma escritura.

Cuadro 2
Tipo de escritura

	1836	1837
Poder general	22	43
Poder especial	4	16
Créditos	5	7
Cesión	2	5
Compraventa inmuebles urbanos	9	18
Compraventa inmuebles rústicos		5
Testamento	16	8
Arrendamiento	1	2
Transacción	1	1
Tutela, nombramiento		1
Mina, avíos		1
Obligación		1
Adopción	1	1
Contrato servicios	1	
Registro de marca de ganado	1	

Cuadro 3
BIENES URBANOS MENCIONADOS

498 digit il promotioni myryn occuration a consissance control all MATT annotale Collectivit Matter all and Collectivit at annotale collectivit and collectivity at annotale collectivity and collectivity at annotale collectivity.	1836	1837
Casas en la capital	11	18
Casas fuera de la capital	2 (To	oluca) 3 (Tacubaya, Coyoacán)
Terrenos en la capital Terrenos fuera de	4	14
la capital Jacales y cuartos	2	2 (Coyoac á n) 2

Cuadro 4
Bienes rurales mencionados

	1836	1837
Haciendas		1 (El Saucillo)
Ranchos	1 (Balbuena)	4 (San Ángel, San Felipe del Obraje, Texcoco, Teotihuacan)
Terrenos y huertas	1 (Peñón de los Baños)	9 (Mixcoac, Chalco, San Jua- nico, San Ángel, Acatlán, Tacu- baya)

Cuadro 5
CAPITALES MANEJADOS

Valoración en pesos	Clasificación	Frecuencia
	1836	
De 100 a 300	Compraventa inmuebles	
	urbanos	1
De 1 000 a 3 000	Testamentos	3
De 3 000 a 8 000	Créditos	2
	1837	
Hasta 100	Compraventa inmuebles	
	urbanos	3
Hasta 100	Compraventa inmuebles	
	rústicos	1 .
De 100 a 1 000	Créditos	4
	Compraventa inmuebles	
	urbanos	8
	Compraventa inmuebles	
	rústicos	1
	Poder	2
	Transacción	1

De 1 000 a 5 000	Compraventa inmuebles	
	urbanos	3
	Compraventa inmuebles	
	rústicos	1
	Créditos	3
De 5 000 a más	Compraventa inmuebles	
And the second s	urbanos	2
	Créditos	2

Lista de vecindad	1836	1837
Actopan	2	
Atlixco	1	
Azcapotzalco		1
Coyoacán	1	1
Chalco		1
Huastepec	1	
Ixtlahuaca		1
Ixtapaluca		2
Jilotepec		1
Magdalena de las Salinas	2	
México	64	143
Mixcoac		1
Peñón de los Baños		19
San Ángel	1	5
San Bartolo Tepehuacan		19
San Bernardino Contla	11	
San Juan Teotihuacan		1
San Juan Iztallopan	2	
San Mateo Tucuaro		2
Sultepec		1
Tacuba		1
Tacubaya		2
Tlalpan		1
Tlanepantla	2	
Toluca	2 3	
Tula	1	
Xochimilco		14

Cuadro 6
OCUPACIONES DE ANALFABETOS MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE

	1836		1837	
	hombres	mujeres	hombres	mujeres
Comerciante	1	- 1	1	2
Mesonero			1	
Ganadero	1	1		
Pulquero	1			
Viajante			1	
Tlapalera				1
Arriero			14	
Plomero			3	
Intérprete			1	

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNCM Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.
Manuel Carrillo, Notaría 164, 1838.
Ramón de la Cueva, Notaría 169, 1836-1838.
Francisco Miguel Calapiz, Notaría 170, 1838.
José Ignacio Montes de Oca, Notaría 471, 1838.
Antonio Pintos, Notaría 532, 1838.

GONZALBO, Pilar

1982 "La casa de niños expósitos: una fundación del siglo xVIII", en *Historia Mexicana*, xxxI: 3 [123] (enero-marzo), pp. 409-430.

MURIEL, Josefina

1946 Conventos de monjas en la Nueva España. México, Ed. Santiago. Super, John C.

1983 La vida en Querétaro durante la colonia, 1531-1810. México, Fondo de Cultura Económica.

TANCK, Dorothy

1973 "Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México", en Historia Mexicana, XXII: 4 [88] (abril-junio), pp. 494-513.

Vázquez, Josefina Zoraida

1970 Nacionalismo y educación en México, México. El Colegio de México.